



RESOLUCION N° 669-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 DIC. 1983

Expte. N° 14.199/83

VISTO:

El pedido de licencia con goce de haberes interpuesto por el Ing. Angel Felipe Flores; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para desarrollar actividades como becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en la Universidad de Northwestern (Illinois - U.S.A.), a partir del 1° de Febrero de 1984 y por el término de un (1) año;

Que el artículo 3°, inciso d), de la Ley N° 22.207, establece como funciones de la Universidad, conducentes al cumplimiento de los fines / mencionados en el artículo 2°, la de promover la formación y perfeccionamiento de sus propios docentes;

Que la Facultad de Ciencias Tecnológicas, de la que depende / el recurrente, aconseja se otorgue la referida licencia;

Que no obstante la imposibilidad de cumplimentar lo señalado / por la circular de fecha 26 de Febrero de 1982, en la cual se indican los trámites a seguir para viajes al exterior, el artículo 5° de la referida ley específica que las Universidades Nacionales son personas jurídicas de carácter / público que gozan de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera, lo que significa, de acuerdo a las características propias de los entes descentralizados, la facultad de administrar su patrimonio, de nombrar y remover a su personal y, consecuentemente, es la autoridad que conforme a la ley, debe aplicar los regímenes propios del personal docente;

Que la licencia en cuestión no significa erogaciones para la Universidad y se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 15, / inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Casa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Ing. Angel Felipe FLORES, profesor adjunto con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, licencia con goce de haberes para realizar estudios sobre "Síntesis y reforming catalítico de hidrocarburos" en la Universidad de Northwestern (Illinois - Estados Unidos de Norteamérica), a partir del 1° de Febrero de 1984 y por el término de un (1) / año.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo /

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// - 2 -

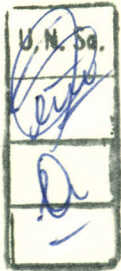
Expte. N° 14.199/83

15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83.

ARTICULO 3°.- Disponer que el mismo presente por intermedio de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, un informe mensual con relación a la labor que cumple y otro al finalizar los estudios, juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que el Ing. Angel Felipe FLORES se compromete a permanecer en el cargo el doble del período de licencia otorgado o en caso / contrario, deberá reintegrar el importe de los haberes que perciba durante / el lapso que usare de la misma.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 669-83